



APRUEBA CONVENIO FOLIO 71601,
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN, MODALIDAD
DE BECAS Y PASANTÍAS

6651700

EXENTA N° 350

VALPARAISO, 18 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 71601 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el ámbito nacional, Convocatoria 2015, Línea de Formación, modalidad de Becas y Pasantías, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2569, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 23 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 71601, cuyo Responsable es Dafna Ivonne Ojeda Pavez, por lo que procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el responsable y este Servicio, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1.119.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.890 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.800, de

2008, de la Contraloría General de la República, en la Resolución Exenta N° 2569, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 2988 y 3389 de 2014, ambas que fijan nómina de integrantes del Comité de Especialistas, Comité de Becas y Jurados; en la Resolución Exenta N° 23 de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Formación, modalidad de Becas y Pasantías, Convocatoria 2015, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE al Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 71601, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Formación, modalidad de Becas y Pasantías cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE FORMACIÓN
MODALIDAD DE BECAS Y PASANTÍAS
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 04 de febrero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don Mario Pulgar Gormas, Director (S) Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Margarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y don Dafna Ivonne Ojeda Pavez, cédula de identidad N° [REDACTED]

ciudad de Valparaíso, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 71601 titulado "Magister en Educación Artística: Fortaleciendo el Desarrollo de la Educación Artística en Valparaíso", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Formación, Modalidad de Becas y Pasantías, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$1.889.021.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	71601
Título	Magister en Educación Artística: Fortaleciendo el Desarrollo de la Educación Artística en Valparaíso
Responsable	Dafna Ivonne Ojeda Pavez
Línea y modalidad	Formación - Becas y Pasantías
Recursos aportes pecuniarios propios	0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	0.-
Recursos Asignados	1.889.021.-
Monto total de recursos del Proyecto	1.889.021.-
Bienes o servicios valorados	0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

N°	ITEM DEL GASTO	N° DE BOLETA O FACTURA	EMPRESA EMISORA	DETALLE DEL GASTO	MONTO DE GASTO EN PESOS (\$)
TOTAL GASTO REALIZADO			\$		
RESUMEN DE GASTOS REALIZADOS:					
Monto a Rendir					
TOTAL DE GASTOS					
SALDO A FAVOR O EN CONTRA					

DAFNA IVONNE OJEDA PAVEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restituyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de elección respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-087, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" de la Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto público del año 2015".

Distribución:
- Administración y finanzas, CRCA (original)
- Fondos Concursables, CRCA (original)
- Archivo regional, CRCA (original)
Suscriptor de convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, las providencias necesarias para llevar a efecto el control y supervisión de la ejecución del proyecto que trata el convenio aprobado, lo que recaerá en el estricto cumplimiento de las Bases del Concurso respectivo, plazos y condiciones pactadas en el convenio

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad y cuando corresponda, la total ejecución del Proyecto o las etapas que hubieren sido aprobadas, previa aprobación conforme del Informe Final de Actividades y del Informe Final Financiero estipulados en el convenio aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: CUMPLIDO el trámite de la Certificación de Ejecución de Proyecto y cerrado el Proyecto, restituyase por esta DIRECCIÓN REGIONAL al RESPONSABLE del proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución, la caución entregada al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en garantía de ejecución del mismo, en caso que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE por esta DIRECCIÓN REGIONAL, en su oportunidad, el eventual incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio de elección respectivo.

ARTÍCULO SEXTO: IMPÚTESE el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 09-16-02-24-03-087, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" de la Ley N° 20.798 que aprueba el presupuesto público del año 2015".

Distribución:
- Administración y finanzas, CRCA (original)
- Fondos Concursables, CRCA (original)
- Archivo regional, CRCA (original)
Suscriptor de convenio.